

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCIÓN NÚM. 59
SERIE 2008-2009
(P. de R. Núm. 87, Serie 2008-2009)**

APROBADA:

5 DE MARZO DE 2009

RESOLUCIÓN

PARA APROBAR UN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS DEL PROGRAMA “PROJECT SAFE NEIGHBORHOODS”, POR LA SUMA DE VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE DÓLARES (\$24,519.00), ENTRE EL INSTITUTO DE CIENCIAS FORENSES DE PUERTO RICO Y EL MUNICIPIO DE SAN JUAN, A FIN DE DAR CONTINUIDAD A DICHO PROGRAMA COMO UNO ESTRATÉGICO E INTERAGENCIAL PARA REDUCIR EL CRIMEN CON ARMAS DE FUEGO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: *Project Safe Neighborhoods* (PSN) es una iniciativa creada el 14 de mayo de 2001, por el Presidente George W. Bush, para reducir el uso de armas de fuego en la Nación. El Presidente describe el Programa como una de las prioridades en su Administración. PSN es un programa estratégico e interagencial para reducir el crimen con armas de fuego en América;

POR CUANTO: El Municipio de San Juan ha sido designado como Agente Fiscal de PSN para el Distrito de Puerto Rico, por el *U.S. Department of Justice*. La Oficina del Fiscal Federal de Puerto Rico nos ha requerido que, como administrador y agente fiscal, le deleguemos un total de veinticuatro mil quinientos diecinueve dólares_(\$24,519.00) al Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico para trabajos relacionados al programa;

POR CUANTO: El Instituto de Ciencias Forenses, asignará un técnico de armas de fuego quien trabajará los sábados, domingos y días feriados realizando comparaciones microscópicas de proyectiles y casquillos obtenidos en escenas de crímenes, cadáveres y tiros de prueba. Utilizará el sistema conocido como el *Integrated Ballistics Information System* con el propósito de conectar un arma de fuego a la escena del crimen;

POR CUANTO: Con este Programa, se espera aumentar las comparaciones microscópicas realizadas por mes en la sección de armas de fuego. Esto contribuirá a aumentar el número de arrestos, procesamientos y convicciones criminales en las cortes estatales y federales;

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico

POR CUANTO: El Artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991” faculta a los municipios a entrar en convenios con cualquier agencia del Gobierno Central para, entre otros, realizar conjuntamente cualquier estudio, trabajo o actividad y desarrollar cualquier proyecto, programa, obra o mejora pública o prestarse cualquiera otros servicios en común;

POR CUANTO: El inciso (a) del Artículo 14.002, antes citado, añade que todo contrato que se otorgue de conformidad con dicho Artículo, deberá ser aprobado por la Legislatura Municipal de cada Municipio que sea parte del mismo.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Se dispone la aprobación de un convenio de transferencia de fondos del Programa “Project Safe Neighborhoods”, por la suma de veinticuatro mil quinientos diecinueve dólares (\$24,519.00), entre el Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico y el Municipio de San Juan, borrador del cual se incluye, a fin de dar continuidad a dicho Programa como uno Estratégico e Interagencial para reducir el crimen con armas de fuego en América.

Sección 2da.: Cualquier Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 3ra.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Elba A. Vallés Pérez
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 87, Serie 2008-2009, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 27 de febrero de 2009, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Isis Sánchez Longo, Migdalia Viera Torres; y los señores José A. Berlingeri Bonilla, Diego G. García Cruz, Rafael R. Luzardo Mejías, Roberto D. Martínez Suárez, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Víctor Parés Otero, Marco A. Rigau Jiménez, Angel Noel Rivera Rodríguez, Hiram J. Torres Montalvo; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; no habiendo participado en la votación el señor Angel L. González Esperón; y constando haber estado debidamente excusado el señor Roberto Acevedo Borrero.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las nueve páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 2 de marzo de 2009.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

_____ de _____ de 2009

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde